



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 394-G

VISTOS:

El artículo 39 inciso 3° de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del H.C.D. N° 1706.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias que obran en el expediente, el inmueble nomenclatura catastral N° 0430/376357, ubicado en calle proyecta en la intersección dada por calle Virgen de Lourdes y barrio AMECOM III, fue subdividido en 194 lotes.

En efecto, acuden los solicitantes peticionando la aceptación de las calles proyectadas internas del barrio al dominio público municipal.

Que obra en el expediente de referencia informe del área técnica municipal, donde se expresa que el loteo denominado Nueva Gruta de Fátima I, cumple las condiciones mínimas de urbanización.

Que los titulares registrales del loteo referenciado y responsables del proyecto, asumen toda obligación anterior a la constitución al dominio público de dichas calles, deslindando a la Municipalidad de Rawson, de cualquier tipo de responsabilidad que pudiere surgir consecuencia del mismo.

Que es procedente dictar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1º - Aceptar la donación de las fracciones del inmueble nomenclatura catastral de origen N° 0430/376357, en una superficie según mensura de 22.873,00 m², con destino a calles proyectadas I a XI, todo ello según plano de mensura N° 04-12375-13.

Artículo 2º - Comunicar, publicar, hecho, archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-